



SP/ 442

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **16 ABR 2018**

**VISTO:** la petición formulada por la señora Federica Hanania al amparo de lo previsto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, dirigida a la Presidencia de la República;

**RESULTANDO:** que por la misma solicita *“información sobre el presupuesto exacto que se destina para la educación inicial de niños de 4 y 5 años (ANEP).”* Asimismo solicita *“información sobre el presupuesto que se destina a primaria de 1 a 6to de escuela (ANEP)”*;

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 2° de la Ley N° 18.381 establece: *“Se considera información pública toda la que emane o esté en posesión de cualquier organismo público, sea o no estatal, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales.”*;

II) que el artículo 14 de la citada Ley establece que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los organismos de crear o producir información de la que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido, así como tampoco faculta a los obligados a exigir evaluaciones o análisis de información que posean, salvo aquellos que por sus cometidos institucionales deban producir;

III) que en tal sentido la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa en su informe que no dispone de la información con el detalle de desagregación solicitado, no obstante proporciona los datos requeridos con el nivel de agregación y las aclaraciones respectivas que surgen de la nota;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Acceder en forma parcial a la solicitud de información requerida por la señora Federica Hanania entregándose copia auténtica del informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 6 de abril de 2018 que luce a fojas 10 de las presentes actuaciones.

2º.- Notifíquese, etc.



**Dr. MIGUELA TOMA**  
Secretario de la  
Presidencia de la República